

RIO GALLEGOS,

20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.644/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en los Artículos 11°, 12° y 20°, respectivamente, se establece los requisitos para mantener la plaza, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE de fs. 14 a 17 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes y realizar el seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un pormenorizado detalle de la situación de los alumnos;

QUE por Nota N° 054/17 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing. René ASUETA, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Acuerdo N° 003/17 se suspendió el beneficio de las Plazas de Residencia otorgadas oportunamente a los alumnos: Alberto BENITEZ, Marcela BENITEZ, Virginia Belén FREDES, Gustavo GONZALEZ DURAN, Ezequiel Francisco SORIA y Micaela TITTARELLI;

QUE en acto plenario se presentaron notas de los alumnos Alberto BENITEZ, Marcela BENITEZ, Virginia Belén FREDES y Micaela TITTARELLI, mediante las que solicitan excepción en cuanto a su situación respecto a la Plaza de Residencia;

QUE existen vacantes disponibles para varones en la Residencia y lista de espera para mujeres;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría mantener, con carácter de excepción, la Plaza de Residencia otorgada oportunamente al alumno Marcelo BENITEZ hasta la finalización del 1° Cuatrimestre del ciclo académico 2017 y no hacer lugar al pedido de excepción para mantener la Plaza de Residencia oportunamente otorgada, interpuesto por las alumnas Marcela BENITEZ, Virginia Belén FREDES y Micaela TITTARELLI;

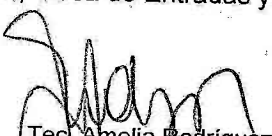
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- MANTENER, con carácter de excepción, la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a al alumno Alberto BENITEZ (D.N.I. N° 37.409.533) hasta la finalización del 1° Cuatrimestre del ciclo académico 2017.-

ARTICULO 2°.- NO HACER LUGAR al pedido de excepción para mantener la Plaza de Residencia oportunamente otorgada, interpuesto por las alumnas Marcela BENITEZ (D.N.I. N° 38.325.442), Virginia Belén FREDES (D.N.I. N° 40.738.642) y Micaela TITTARELLI (D.N.I. N° 38.791.894).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplir ARCHIVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia a
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

004